



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Memorándum N° 000004-2024-MDCH/GPP, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Informe N° 000014-2024-MDCH, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Memorándum N° 000018-2024-MDCH-GM, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos del gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; asimismo, por objetivos específicos al mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDCH, de fecha 01 de enero de 2023, se designó al Econ. Yehudi Natalio Chirinos Berrocal, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a partir del 01 de enero de 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado día 29 de diciembre de 2023 en el diario oficial "El Peruano", se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1, del artículo 9 de los citados procedimientos, establece que el Alcalde, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el numeral 9.2 del citado artículo señala que el Coordinador del Programa de Incentivos de la municipalidad, tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda información que contribuya al cumplimiento de las metas; así como información remitida por la Dirección General de Presupuesto Público y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, dicha propuesta, se enmarca en lo establecido del inciso 1 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1140 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Memorándum N° 000004-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2024, conforme al numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 318-2023-EF.

Que, mediante Informe N° 000014-2023-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que es viable la propuesta realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de una Resolución de Alcaldía, y mediante Memorándum N° 000018-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, a fin de emitir el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para la implementación del cumplimiento de los compromisos, metas e indicadores, cuyos datos se indican a continuación:

Nombre y Apellidos	: Yehudi Natalio Chirinos Berrocal
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico	: ychirinos@munichorrillos.gob.pe
Teléfono de contacto	: 944 203 098
Teléfono de la Municipalidad	: 680 – 3030 / anexo 5055

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como remitir al órgano respectivo del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (<https://portal.munichorrillos.gob.pe/>).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE